



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 056 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 MAR. 2021

VISTO: El Oficio N° 055-2021-GRLL-GOB/PECH-9, de fecha 10.03.2021, de la Subgerencia de Obras solicitando a la Gerencia la designación del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI-1 del Sistema Eléctrico Chao, distrito de Chao – provincia de Virú – departamento La Libertad", y el proveído de Gerencia recaído en el mismo;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

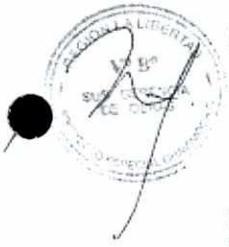
Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2020, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad", con el valor estimado de S/483,383.58, con cargo a la C.P. N° 461; designándose a los miembros del Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 110-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.10.2020, se aprobaron las bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2020-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria para la "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AL -1, del Sistema Eléctrico Chao, Provincia de Virú, Departamento La Libertad";

Que, con fecha 02.11.2020 se adjudicó la buena pro en el indicado procedimiento de selección a la empresa DAYRO CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., por el monto de su oferta ascendente a S/435,045.23, suscribiendo el contrato correspondiente con fecha 20.11.2020;

Que, con fecha 24.11.2020, se suscribió el Contrato de Locación SGO 083 con el Ing. Jose Justo Cajo Carlos para la Supervisión de la Obra materia de la presente resolución gerencial; y designada la Comisión de Entrega de Terreno de la Obra, se efectuó la entrega con fecha 09.12.2021; considerando como fecha de inicio de obra el 10.12.2021;

Que, en Reunión virtual del día 04.01.2021, conjuntamente con la empresa Dayro Contratistas, la Supervisión y funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, se acordó Suspender el Plazo de Ejecución de Obra con 23.12.2020, por motivos de Bloqueo de la Panamericana Norte a consecuencia del Paro Agrario; acordando el reinicio en reunión virtual de fecha 14.01.2021, realizada conjuntamente con la empresa Dayro Contratistas, la Supervisión y funcionarios del Proyecto Especial Chavimochic, considerando como fecha de Reinicio de Ejecución de Obra el 18.01.2021;

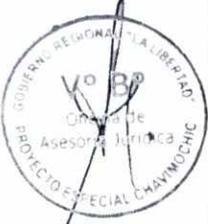


Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2021-GRLL-GOB/PECH de fecha 15.02.2021, se aprueba el Programa de Ejecución de Obra Actualizado, el Nuevo Cronograma Valorizado de Avance de Obra, así como la Nueva Fecha de Culminación de Obra para el día 05.03.2021;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 08.03.2021, se aprueba el Expediente del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados, generado en la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión al-1 del Sistema Eléctrico Chao - distrito de Chao - departamento de La Libertad", por el importe de S/ 57,012.99 de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01 que forma parte de la resolución gerencial indicada, por los fundamentos en la parte considerativa. Asimismo, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados, por el importe de S/39,591.96, que representa una incidencia del 9.10% del contrato original de acuerdo al detalle contenido en el citado Anexo N° 01, por los fundamentos en la parte considerativa;

Que, mediante Anotación N° 51, de fecha 05.03.2021, el Ingeniero Residente de la Obra deja constancia que en la fecha se ha concluido la ejecución de la obra. Asimismo, en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicita la recepción de la Obra;



Que, mediante Carta N° 011-2021/JJCC-PECH, de fecha 10.03.2021, el Supervisor de la Obra se dirige a la Subgerencia de Obras comunicando que, habiéndose culminado el plazo contractual y por ende la ejecución de la obra, dicha supervisión ha procedido a corroborar el cumplimiento según lo estipulado en los planos de replanteo, especificaciones técnicas y ensayos de calidad. En tal sentido hace llegar el **Certificado de Conformidad Técnica** en concordancia al numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado;



Que, en el citado Certificado de Conformidad Técnica, el Supervisor detalla los datos generales; los antecedentes; Supervisión de los Metrados. Concluye señalando que según los asientos de cuaderno de obra N° 51 y 52 del Residente y del Supervisor respectivamente de fecha 05.02.2021, y de la verificación en obra de metrados ejecutados, se concluye que la obra se encuentra ejecutada en su totalidad, y en consecuencia se emite la **CONFORMIDAD TÉCNICA**. Asimismo, en concordancia con el artículo 208 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, solicita al Proyecto Especial Chavimochic – PECH, designe el Comité de Recepción de Obra, con la finalidad de iniciar el proceso de Recepción de la Obra;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.03.2021, la Subgerencia de Obras manifiesta que el Supervisor de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión Al-1 del Sistema Eléctrico Chao, Distrito de Chao – Provincia de Virú – Departamento La Libertad", en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, comunica que el Contratista mediante el asiento N° 51 del cuaderno de obra indicó que ha culminado la ejecución de la obra el día 05 de marzo del 2021, por lo que mediante dicho documento el Supervisor emite la conformidad técnica de la ejecución de la obra según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contractuales (aclara que en las conclusiones del Certificado de conformidad Técnica por error material se ha consignado la fecha 05.02.21 de las anotaciones 51 y 52 del cuaderno de obra, siendo la fecha real el 05.03.21), solicitando la designación del Comité de Recepción correspondiente;

Que, en ese sentido, a efecto de cumplir con lo establecido en el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere el nombramiento del Comité de Recepción de la Obra, para que efectúe dicho acto; proponiendo a los representantes de la Entidad;



Que, el numeral 208.1, del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, señala que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Por su parte, el numeral 208.2 prevé que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de la Línea de Transmisión en el Alimentador en Media Tensión AI-1 del Sistema Eléctrico Chao, distrito de Chao – provincia de Virú – departamento La Libertad" la misma que queda conformada por los siguientes servidores:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Miguel Álvarez Loayza | Presidente |
| ▪ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera | Miembro |
| ▪ Ing. Wilhem Sanabria Villalva | Miembro |

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento de los interesados; de la empresa DAYRO Contratistas Generales S.R.L.; del Supervisor de la Obra Ing. José Justo Cajo Carlos; de la Subgerencia de Obras; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D
GERENTE

